

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02032-2026-U

**LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO**

## ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública mediante anuncio de fecha 18 de abril de 2026, se aprueba con carácter definitivo en el Pleno de fecha 15 de abril de 2026 la Modificación de Créditos n.º 3/2026.01, en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado una parte, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y otra, mediante bajas por Anulación de gastos de otras partidas el presupuesto vigente no comprometidos, lo que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
°Capítulo II Gastos Corrientes Bienes y Servicios:	107.000 €
Capítulo VI Inversiones reales:	111.000€
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:	218.000€
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	
Capítulo I Gastos Personal:	6.000€
Capítulo II Gastos Corrientes Bienes y Servicios:	5.374,02€
Capítulo VI Inversiones reales:	578.950€
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	590.324,02€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	808.324,02€
FINANCIACIÓN con cargo a	
Remanente de Tesorería Gastos Generales (87000):	665.324,02€
Bajas por Anulación 1531 61904	143.000€
TOTAL FINANCIACIÓN:	808.324,02€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alquerías del Niño Perdido, 11 de mayo de 2026. Fdo: El Alcalde, Antonio Gil Monsonís.